

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 15/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 1 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220021400

Funcionarios Unica
Instancia

MAGISTRADOS DE LA COMISION
SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DEL VALLE DEL CAUCA

DE OFICIO

ESTADO N°

FECHA: 15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220021400 seguido contra los MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los magistrados Álvaro Acevedo Leguizamón, Mauricio Gómez Flórez, Rodrigo Antonio Peñarredonda, Víctor Humberto Marmolejo Roldan y Wilfredo Hurtado Diaz de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y en consecutivo ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

11001080200020220043700 Funcionarios Unica SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA LUIS HEIDER ARCILIA CASTAÑO ESTADO N° _____

FECHA: 15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 25 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220043700 seguido los doctores Jairo Ernesto Escobar Saénz, Luz Stella Ramirez Gutiérrez, y Julián Rivera Loaiza en calidad de magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, queja formulada por el señor Luis Heider Arcilia Castaño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220063700

Funcionarios Unica
Instancia

JAVIER ARMANDO FLETSCHER
PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

SERAFIN CRISANTO PEÑA MURCIA

ESTADO N° _____

FECHA: 15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220063700 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada por el Señor Serafin Crisanto Peña Murcia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó avocar el conocimiento del proceso y, en consecuencia, el mismo se adelantará por el juicio ordinario, además, dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como para aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes, término en el cual también estará a su disposición el expediente en la secretaría de esta comisión, de

Fecha del Estado: 15/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 4 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220071000	Funcionarios Unica Instancia	ELKA VENEGAS AHUMADA MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA	MARIA NOHEMI BARBOSA GONZALEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 25 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220071000 seguido contra la doctora Elka Venegas Ahumada en calidad de magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, queja formulada por la señora María Nohemí Barbosa González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha del Estado: 15/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 5 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
1100110200020200197301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	AVELINO PLAZAS FIGUEREDO	CARLOS ALBERTO GARCIA DUARTE	ESTADO N° _____

FECHA: 15-8-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020200197301 seguido contra el doctor Avelino Plazas Figueredo, en queja formulada por el señor Carlos Alberto García Duarte, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 18 de abril de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en contra del abogado AVELINO PLAZAS FIGUEREDO, para que en su lugar se continúe con la investigación disciplinaria...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001250200020220159402	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGELA CRISTINA DUSSAN CACERES JUEZA 9 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	FERNANDO JOSE MERCHAN RAMOS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 15-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220159402 seguido contra la Dra. Ángela Cristina Dussan Cáceres en calidad de Jueza 9ª Laboral del Circuito de Bogotá, queja formulada por el Dr. Fernando José Merchán Ramos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 12 de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar: - REVOCAR PARCIALMENTE, para que se continúe la actuación disciplinaria de la presunta mora judicial durante el lapso entre el 19 de mayo de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2021; de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. - CONFIRMAR la terminación y archivo de las

Fecha del Estado: 15/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 7 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020240223401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

NELSON MAHECHA UMAÑA

EDIFICIO COMUNEROS PH. R.L.
YANNET MARINA GARCIA

ESTADO N° _____

FECHA: 15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240223401 seguido contra Nelson Mahecha Umaña, por queja formulada por Edificio Comuner PH. R.L. Yannet Marina García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión de terminación anticipada proferida por la magistrada instructora Elka Venegas Ahumada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional del veintiocho (28) de mayo de 2024. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente.

Número Expediente 250002502000202220036101
Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios
Nombre del Inculpado MANUEL ANTONIO CHAVEZ GARCIA
Nombre del Querrelante ROBERTO CASTIBLANCO PULGA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 15-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202220036101, seguido contra el Dr. Manuel Antonio Chávez García, queja formulada por el Señor Roberto Castiblanco Pulga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 10 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN PARCIAL ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado MANUEL ANTONIO CHÁVEZ GARCÍA para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia:....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020210004101

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

JORGE ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ

JAIRO ARMANDO ANGEL FAJARDO

ESTADO N°

FECHA: 15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210004101 seguido contra Jorge Enrique Gómez Hernández, por queja formulada por Jairo Armando Ángel Fajardo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 16 de enero de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, por la cual se declaró la terminación anticipada a favor del abogado Jorge Enrique Gómez Hernández, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales y de la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia integral

Fecha del Estado: 15/8/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 143

Página 10 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).


SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

Jaidin Gutierrez Bohorquez

REVISO:

Fancy Carolina Vivas Martinez


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

143

FECHA: 15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220021400** seguido contra los **MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE OFICIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los magistrados Álvaro Acevedo Leguizamón, Mauricio Gómez Flórez, Rodrigo Antonio Peñarredonda, Víctor Humberto Marmolejo Roldan y Wilfredo Hurtado Díaz de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejara constancia de ello en el expediente y adjuntara una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores **VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN y WILFREDO HURTADO DÍAZ - MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA** en calidad de disciplinables. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **1:43**

FECHA: 15/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

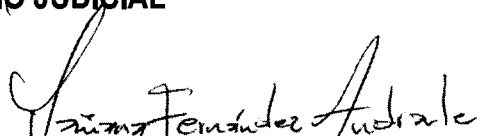
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **25 DE JULIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220043700** seguido los doctores **Jairo Ernesto Escobar Saézn, Luz Stella Ramírez Gutiérrez, y Julián Rivera Loaiza en calidad de magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira**, queja formulada por el señor Luis Heider Arcila Castaño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, **CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Jairo Ernesto Escobar Saézn, Luz Stella Ramírez Gutiérrez, y Julián Rivera Loaiza en calidad de magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

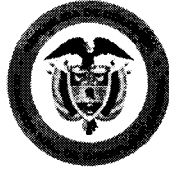
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO  143

FECHA: 15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220063700** seguido contra el **Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá**, queja formulada por el **Señor Serafín Crisanto Peña Murcia**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó avocar el conocimiento del proceso y, en consecuencia, el mismo se adelantará por el juicio ordinario, además dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como para aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes, término en el cual también estará a su disposición el expediente en la secretaría de esta comisión, de conformidad con el artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

Así mismo, se informa los beneficios de confesar o aceptar cargos en los términos del artículo 162 del Código General Disciplinario, así como su derecho de guardar silencio y no auto incriminarse. Podrá ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, en razón a que es un derecho que les asiste en su condición de investigado. Para este efecto, si lo considera necesario solicitará por escrito la fijación de fecha para realizar la diligencia de manera virtual o, podrá remitirla mediante escrito, además de cualquier información, solicitud o respuesta a través de los correos electrónicos autorizados en la Secretaría Judicial de esta Corporación, lo anterior hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, de conformidad al numeral 3º del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

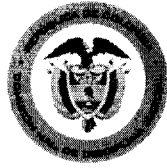
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **143**

FECHA: 15/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **25 DE JULIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220071000** seguido contra la doctora **Elka Venegas Ahumada** en calidad de magistrada de la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, queja formulada por la señora **María Nohemí Barbosa González**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, **CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Elka Venegas Ahumada**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 43

FECHA: 15-8-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200197301** seguido contra el doctor **Avelino Plazas Figueredo**, en queja formulada por el señor **Carlos Alberto García Duarte**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 18 de abril de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en contra del abogado **AVELINO PLAZAS FIGUEREDO**, para que en su lugar se continúe con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Avelino Plazas Figueredo** en calidad de disciplinable, así como al señor **Carlos Alberto García Duarte** en su condición de quejoso y a su apoderada la doctora **Mónica Llinás Matamoros**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

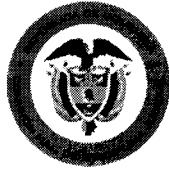
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Mariana Fernández Andrade
Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **143**

FECHA: 15-08-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220159402** seguido contra la **Dra. Ángela Cristina Dussan Cáceres en calidad de Jueza 9º Laboral del Circuito de Bogotá**, queja formulada por el **Dr. Fernando José Merchán Ramos**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 12 de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar: - **REVOCAR PARCIALMENTE**, para que se continúe la actuación disciplinaria de la presunta mora judicial durante el lapso entre el **19 de mayo de 2021** hasta el **6 de diciembre de 2021**; de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. - **CONFIRMAR** la terminación y archivo de las diligencias adelantadas contra la doctora **ÁNGELA CRISTINA DUSSAN CÁCERES**, en su condición de Juez 9º Laboral del Circuito de Bogotá, por la presunta mora judicial dentro del proceso ordinario laboral No. 11001310500920200021300 por el período comprendido entre el **1º de septiembre de 2020** al **19 de mayo de 2021** y por la falla en la notificación del auto del 6 de diciembre de 2021...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Ángela Cristina Dussan Cáceres en calidad de Jueza 9º Laboral del Circuito de Bogotá y Fernando José Merchán Ramos en condición de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: "<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>" y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

143

FECHA: 15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020240223401** seguido contra Nelson Mahecha Umaña, por queja formulada por Edificio Comuneros PH. R.L. Yannet Marina García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión de terminación anticipada proferida por la magistrada instructora Elka Venegas Ahumada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional del veintiocho (28) de mayo de 2024. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: Remítase la actuación al despacho de origen, para lo pertinente».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LAURA VANESSA VANEGAS HERRERA** en calidad de defensora de oficio del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **43**

FECHA: 15-08-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220036101**, seguido contra el **Dr. Manuel Antonio Chávez García**, queja formulada por el **Señor Roberto Castiblanco Pulga**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 10 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la **TERMINACIÓN PARCIAL ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **MANUEL ANTONIO CHÁVEZ GARCÍA** para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Manuel Antonio Chávez García como disciplinable a su defensora de oficio Laura Daniela Porras Mesa y el Señor Roberto Castiblanco Pulga quien funge como quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: "<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>" y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

143

FECHA: 15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020210004101** seguido contra Jorge Enrique Gómez Hernández, por queja formulada por Jairo Armando Ángel Fajardo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 16 de enero de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, por la cual se declaró la terminación anticipada a favor del abogado Jorge Enrique Gómez Hernández, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales y de la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepción acuse de recibo, en este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, REMITIR la actuación al despacho de origen».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ** en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.